



Dolavon, (Ch), 30 de Octubre del año 2020.-

VISTO:

La necesidad de incorporar al parque automotor municipal un nuevo autoelevador, el cual resulta indispensable para las tareas que se desarrollan en la actualidad;

El Expediente sobre contratación directa para la compra de autoelevador todo terreno HANOMAG modelo E143;

Lo dispuesto en la Ley de Corporaciones Municipales XVI N°46, en su Artículo N° 89;

La Ley de Contrataciones Administrativas de la Provincia del Chubut Ley II N° 76 (ex 5447);

El DNU PROVINCIAL N° 264/20 mediante el cual se declara el Estado de Emergencia Social y Alimentaria en todo el territorio de la Provincia del Chubut y su adhesión mediante ORDENANZA N° 744/20;

CONSIDERANDO:

Que, el autoelevador con el que cuenta en este momento el parque automotor municipal, está en muy malas condiciones, por lo que, en la actualidad, se encuentra fuera de servicio;

Que, resulta necesaria la adquisición de un nuevo autoelevador, ya que la falta de esta herramienta, en el contexto de pandemia que enfrentamos, dificulta asistir eficazmente a las necesidades de los vecinos de Dolavon;

Que, esta necesidad ha llevado a solicitar presupuestos a distintas empresas de la zona, resultando la firma comercial "ARHA S.A." CUIT 30-53952983-4, la que cuenta con la oferta de mercado más conveniente, ofrece un artículo acorde a lo que se precisa, y asimismo, permite la entrega de herramientas y vehículos de patrimonio municipal como parte de pago;

Que, la Ley de Corporaciones Municipales de la Provincia del Chubut, en su Artículo 89, autoriza al Ejecutivo Municipal a entregar a cuenta de precio máquinas, automotores y otros bienes que se reemplacen por nuevas adquisiciones;

Que, la Municipalidad de Dolavon, dispone, dentro del parque automotor, de vehículos y herramientas que por su antigüedad y estado, se encuentran fuera de uso, no prestando ninguna función ni utilidad para el Municipio, pero que tienen valor para su permuta; los cuales en su conjunto, según tasación extra judicial realizada por el Martillero Público Edgardo A. Gambuzza - Matrícula N° 048 - T° 1 - F°50, ascienden al monto de PESOS SETESCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$770.000,00);

Que, estando los bienes en total desuso, pierde valor el patrimonio municipal con el transcurso del tiempo;

Que, resulta necesario autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a permutar estos bienes, complementando el faltante, con una suma de dinero en efectivo hasta completar el valor total del autoelevador;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley Provincial N° 3098), sanciona la presente:





ARTÍCULO 1°: AUTORÍCESE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de DOLAVON a realizar la compra mediante CONTRATACIÓN DIRECTA por vía de excepción, debido al contexto actual de pandemia COVID-19 y la Ley II N° 76 Art. 95 Inc. 5 y 12, de un vehículo AUTOELEVADOR 0km todo terreno HANOMAG modelo E143, a la firma "ARHA S.A." CUIT 30-53952983-4, por la suma total de PESOS: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA y NUEVE CON 84/100 (\$3.765.379,84), en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria y social existente y la necesidad de renovar el parque automotor.-----

2

ARTÍCULO 2°: AUTORÍCESE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de DOLAVON a realizar la Contratación Directa por vía de excepción con entrega en pago parcial del precio de bienes municipales tipo utilitarios en desuso y/o que requieran importantes reparaciones, los cuales consisten en:

- Un (01) Elevador marca Yale
- Un (01) Tractor Fiat 500
- Un (01) Tractor Fiat Concord SAIC 400
- Un (01) Tractor Fiat R60
- Una (01) Cargadora frontal C-80 año 1974
- Una (01) Pick - Up Chevrolet S10

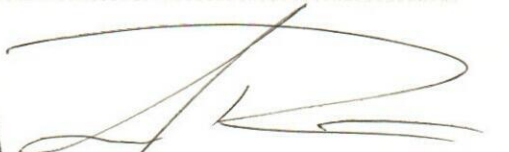
Cuyo valor asciende a PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL con 00/100 (\$770.000,00), según la tasación extra judicial a cargo del Martillero Público Edgardo A. Gambuzza - Matricula N° 048 - T° 1 - F° 50.-----

ARTÍCULO 3°: AUTORÍCESE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE DOLAVON a suscribir toda documentación que resulte necesaria para la transmisión del dominio del bien registrable Chevrolet Pick Up S10 Dominio EUM 169 Mod. 2005.-----

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


GRACIELA N. REDONDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE DOLAVON




LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 772/2020.-

--- Dada en la 17ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente período legislativo, celebrada a los 29 días del mes de Octubre del año 2.020.--- ACTA N° 948.---

Municipalidad de Dolavon
MESA DE ENTRADA
Entrada: 30./10./20
Salida:/...../.....


MICAELA DESIRÉE BOWEN
Secretaria Privada
Municipalidad de Dolavon

Dolavon, Chubut, 30 de Octubre del año 2020.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 772/2020 celebrada a los 29 días del mes de Octubre del año 2020;

La necesidad de incorporar al parque automotor municipal un nuevo autoelevador;

Lo dispuesto en la Ley de Corporaciones Municipales XVI N° 46, en su Artículo N° 89;

El DNU Provincial N° 264/2020 mediante el cual se declara el Estado de Emergencia Social y Alimentaria en todo el territorio de la Provincia de Chubut y su adhesión mediante Ordenanza Municipal N° 744/20;

CONSIDERANDO:

Que, el autoelevador con el que cuenta en este momento el parque automotor municipal está en muy malas condiciones, por lo que, en la actualidad, se encuentra fuera de servicio;

Que, resulta necesaria la adquisición de un nuevo autoelevador, ya que la falta de esta herramienta, en el contexto de pandemia que enfrentamos, dificulta asistir eficazmente a las necesidades de los vecinos de la localidad de Dolavon;

Que, la Municipalidad de Dolavon dispone dentro del parque automotor, de vehículos y herramientas que, por su antigüedad y estado, se encuentran fuera de uso, no prestando ninguna función y utilidad para la entidad Municipal, pero que asimismo tienen valor para su permuta, los cuales en su conjunto según tasación extra judicial realizada por el Martillero Público, Edgardo A. Gambuzza - Matrícula N° 048 - T° 1 - F°50, ascienden al monto de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$770.000,00);

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA LOCALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES ATRIBUIDAS POR LA LEY XVI N° 46, SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCIÓN-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 772/2020 dada en la 17ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 29 días del mes de Octubre del año 2020.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y Cumplida, ARCHIVESE.-----

RESOLUCION N° 1121/2020



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
Municipalidad de Dolavon